

## EN CIENCIAS MÉDICAS.

Cirujía.....	1	} -----	3
Higiene.....	2		

## EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho de jentes.....	2	} -----	7
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral.....	4		
Política.....	1		

## EN CIENCIAS SAGRADAS.

Biblias, e historia sagrada.....	1	} -----	4
Historia eclesiástica.....	3		

Total..... 55

## IX.

Veintinueve volúmenes se han encuadernado en ambos meses; de ellos, diez i siete son nuevos para los catálogos del establecimiento. Santiago. 28 de febrero de 1869.—*El Bibliotecario.*

## BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

*Revocacion del 2.º inciso del art. 124 del Reglamento del Instituto.*

Santiago, enero 15 de 1869.—Con lo informado por el Consejo de la Universidad en de la nota que precede, decreto:

Queda sin efecto lo dispuesto en el inciso 2.º del art. 124 del Reglamento del Instituto Nacional.—Comuníquese.—PÉREZ.—*J. Blest Gana.*

*Adopcion de texto para el estudio de la Gramática Castellana.*

Valparaiso, enero 22 de 1869.—Vista la solicitud que precede, decreto: Adóptase como texto de enseñanza en las escuelas de la República la segunda parte de la obra titulada *Lecciones teórico-prácticas de Gramática castellana*, escrita por don Miguel Francisco Guillou.—Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*J. Blest Gana.*

*Validez de los exámenes del Seminario de Ancud.*

Valparaiso, febrero 17 de 1869.—Vista la nota que precede, decreto: 1.º Se declara válidos para obtener grados universitarios los exámenes que se rindan en el Seminario Conciliar de Ancud, debiendo sujetarse a las disposiciones prescritas en el supremo decreto de 26 de octubre de 1865 para la validez de los exámenes de los Seminarios Conciliares; 2.º El Consejo de la Universidad acordará, en los casos particulares que se le presenten, la validez de los exámenes que se hayan rendido ántes de que principie a rejir el presente decreto.—PÉREZ.—*J. Blest Gana.*

---